



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC.

PROCESO DE SELECCIÓN	No
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ITRC-CMC-003-2026

1 OBJETO

Suministro de bonos personalizados redimibles o tarjetas electrónicas canjeables exclusivamente por vestuario y calzado de labor para la dotación de los servidores públicos de la Agencia ITRC que tienen derecho a este beneficio, conforme con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	11	17	07	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características de los bonos o tarjetas electrónica

1. Se deberán entregar hasta (60) bonos o tarjetas electrónicas para la vigencia 2026, distribuidos en tres entregas de la siguiente manera:

Entrega	Cantidad de bonos o tarjetas	Ítem	Valor neto del bono o tarjeta para cada servidor
1	20	Bonos o tarjetas dotación masculina y/o femenina	\$570.000
2	20	Bonos o tarjetas dotación masculina y/o femenina	\$570.000
3	20	Bonos o tarjetas dotación masculina y/o femenina	\$570.000
TOTAL			\$34.200.000

* El número de bonos o tarjetas canjeables puede variar en cada entrega en cantidad y no en valor, por novedades tales como: retiros, licencias o

Página: 1 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

nombramientos de servidores u otra situación que no permita dar cumplimiento a la norma para la entrega. Caso en el cual, se modificará el valor final del contrato.

2. Los bonos imprimibles personalizados o las tarjetas electrónicas deberán tener una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de su entrega, para lo cual, antes de ser expedidos para la primera entrega o cuando sea necesaria una modificación de fondo, se debe remitir el borrador con la finalidad de realizar la respectiva verificación.

3. El bono podrá ser entregado en bonos fraccionados, con denominaciones de \$10.000; \$20.000; \$50.000; \$100.000 los cuales podrán ser acordados con el supervisor del contrato.

4. El bono personalizado deberá incluir el nombre y número de identificación del servidor beneficiario, acorde con el listado que suministre la entidad, el cual estará sujeto a modificaciones por novedades de la planta de personal. En caso de que los bonos se entreguen en chequeras, la personalización podrá ser solamente en la caratula. Así mismo, se indica que se podrá omitir el número de identificación, siempre y cuando, se garantice que se valide la identidad del beneficiario en el momento del canje en los comercios aliados y se mitigue el riesgo de suplantación.

La tarjeta electrónica deberá garantizar la identificación de la persona designada para el beneficio, con el fin de que únicamente sea esta quien pueda realizar el canje.

5. Los bonos o tarjetas deben ser personalizados y estar limitados para ser redimidos única y exclusivamente para dotación de vestido y calzado de labor.

6. Los bonos o tarjetas electrónicas objeto del presente proceso de contratación deben cumplir con las siguientes características:

- Preimpresos en papel de seguridad
- Numerados en forma consecutiva
- Logo y razón social del contratista, NIT, sello, nombre y Nombre de la entidad
- Nombre del beneficiario (a) y número de documento de identidad, los cuales puede estar ubicado en la caratula del bono o tarjeta electrónica.
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento (vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de los mismos)
- Aviso restrictivo indicando en forma resaltada el siguiente texto: "No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado y vestido de labor".

Página: 2 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

- La expedición deberá realizarse posterior a la solicitud realizada por parte de la entidad para la entrega periódica.

7. Los bonos o las tarjetas electrónicas se entregarán empacados y sellados para garantizar la seguridad en el manejo y la entrega de estos.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia expedida por el revisor fiscal en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados. (Si ello procede)
9. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
11. No instalar ni utilizar en los equipos asignados por la AGENCIA para ejecutar el objeto contractual, ningún software sin la autorización previa de la AGENCIA (Si ello procede).

Página: 3 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado de Gestión - SIG

12. No retirar el software de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa. (Si ello procede).
13. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Agencia ITRC (si ello procede).
14. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto de este contrato con las especificaciones requeridas.
2. Suministrar correo electrónico, número de teléfono fijo y/o número de teléfono celular de la persona enlace, para los trámites correspondientes al objeto contractual.
3. Garantizar que los bonos o tarjetas personalizadas puedan ser canjeadas en la relación de los establecimientos presentados en la oferta y redimibles en la ciudad de Bogotá D.C.
4. Garantizar que en los establecimientos exista variedad de vestidos y calzado en todas las tallas existentes en el mercado.
5. Permitir que los servidores beneficiarios de los bonos puedan escoger libremente, entre la existencia total de la mercancía, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, dentro del valor correspondiente a cada dotación.
6. Garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen los establecimientos.
7. Permitir que puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo con la etiqueta de indicación del precio.
9. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante todo el proceso contractual.
10. Entregar los bonos canjeables o tarjetas electrónicas objeto del contrato, de acuerdo con las características señaladas, en las cantidades y en el sitio donde se requiera, previa orden enviada por el supervisor del contrato, en el tiempo y la fecha solicitada.
11. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bonos del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación

necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

12. En caso de deterioro de los bonos o de las tarjetas electrónicas, el contratista se compromete a reemplazarlo, siempre que el portador presente y entregue el bono o la tarjeta electrónica deteriorada o con daño, sin costo adicional para la ITRC.
13. Permitir a los servidores la cancelación del excedente en cualquier forma de pago cuando la compra supere el valor del bono o la tarjeta electrónica.
14. El proponente que salga favorecido deberá presentar la muestra física del Bono y/o Tarjeta de Dotación que tiene establecida con los almacenes afiliados a su red.
15. Dar el acompañamiento pertinente, para resolver cualquier inconveniente que se presente con los convenios.
16. El proponente deberá acreditar que cuenta con una red de establecimientos comerciales aliados donde puedan redimir los bonos o tarjetas electrónicas.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en este y conforme con la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, en la ciudad de Bogotá D.C.; y el domicilio del contrato en la misma ciudad.

3 CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Todos los documentos e información que corresponda al presente proceso de selección se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sitio donde deberán ser consultados por los interesados y proponentes.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

La Entidad recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, conforme con lo establecido en la presente invitación pública y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente.

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Exclusivamente para los eventos de indisponibilidad o fallas de SECOP II y conforme con lo previsto en el protocolo correspondiente y vigente a la fecha, la Entidad pone a disposición de los proponentes e interesados el siguiente correo electrónico: "mlgomez@itrc.gov.co".

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

5 EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos (lo que ocurra primero), contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro

Página: 6 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC** con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al **10%** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y **seis (6) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, por un valor equivalente al **10%** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y **seis (6) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por un valor equivalente al **5%** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y **tres (3) años más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del

Página: 7 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

- numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo¹.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de selección.
 3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
 5. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
 6. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
 7. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
 8. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – Propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
 9. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
 10. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
 11. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
 12. Presentar la oferta extemporáneamente.
 13. No presentar oferta económica.
 14. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
 15. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

¹ Ley 80 de 1993. Artículo 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. Numeral 1. Literal (g): Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
Literal (h): Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

16. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.

17. Las demás previstas en la ley.

8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se aplicarán las reglas indicadas en el **"Anexo - Criterios de desempate"** de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del referido Decreto.

10 PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso de selección es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000 M/CTE).

El contrato que resultare del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, amparado para el año 2026 con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor
8626	10/04/2026	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$36.000.000

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se indican en el capítulo "Análisis del sector" del estudio previo del presente proceso de selección.

10.1 Forma de pago

El valor del contrato se pagará en pagos parciales equivalentes del valor resultante a cada una de las 3 entregas; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Las entregas se realizarán dentro de los tres (3) días hábiles a partir del envío de la comunicación por parte del supervisor del contrato, sin que estas sobrepasen el plazo del contrato.

Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma dispuesta por la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial conforme con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

12 INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará a MIPYMES nacionales que tengan mínimo un (1) año de existencia, en atención a que el valor del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, "<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>" el umbral para beneficio de las MIPYMES corresponde a COP \$533.287.768, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

12.1. Se reciban como mínimo dos (2) manifestaciones de Interés de liminar la convocatoria a MIPYMES a más tardar el día **catorce (14) de abril de 2026 a las 16:00 horas**.

12.2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

12.3. La solicitud para la limitación a MIPYME deberá efectuarse a través del módulo dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II.

12.4. Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria a MIPYME deberá acreditar que es nacional, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley que corresponde a MIPYME y que su antigüedad es de mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso con los siguientes documentos:

Página: 11 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

12.4.1. Las personas naturales, con la certificación expedida por ellos y un contador público en la que se señale su condición de MIPYME y su tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

12.4.2. Las personas jurídicas, con la certificación expedida por el representante legal y el contador, o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en la que se señale su condición de MIPYME o su tamaño empresarial y su antigüedad.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que la condición de MIPYME se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar documentos adicionales.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

FACTORES HABILITADORES	CAPACIDAD JURÍDICA
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA /
	CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer las segundas en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)

El proponente debe presentar el **Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta**, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural, o por el apoderado. La facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

13.1.2 Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

13.1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

13.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Acreditación de situación militar definida.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

13.1.3.2 Personas jurídicas

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3. Acreditación de situación militar definida.

Para el representante legal.

13.1.3.3 Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural** (Formato 2A — Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B — Documento de conformación de Unión Temporal). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A — Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B — Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.1.4 Compromiso de Transparencia y anticorrupción (Formato 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato 3 - Compromiso de Transparencia y anticorrupción**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.5 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales (Formato 4)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales, anexando los soportes del profesional quien suscribe la certificación (documento de identidad, antecedentes y copia de la tarjeta profesional)

13.1.5.1 Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar la información incluida en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 4 – Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o no ha tenido personal a cargo dentro de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, debe indicarlo en el respectivo formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Junto con el aludido Formato, debe allegarse la copia del documento de identidad de quien lo suscribe y en caso de corresponder al revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de ésta y de antecedentes disciplinarios.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

13.1.5.2 Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.1.5.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

13.1.6 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM

13.1.6.1 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

13.1.6.2 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.1.6.3 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.



13.1.6.4 Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

13.1.6.5 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

13.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, so pena de RECHAZO de la oferta.

13.1.8 Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

13.1.9 Copia del Registro de Información Tributaria – RIT

Registro de Información Tributaria (RIT) - Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, correspondiente al interesado (persona natural) o



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado de Gestión - SIG

el representante legal y la persona jurídica (Copia RIT vigente, para este caso el que emite la Secretaria Distrital de Hacienda.

<https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/50123?newtest=Y&lang=e>

13.1.10 Certificación Bancaria y Formato Beneficiario de cuenta

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días y diligenciar el formato código "GFI-FT-019 Beneficiario cuenta versión 5 del 23/10/2023", los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

13.1.11 Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019

Diligenciar y enviar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>, para el proponente o para cada integrante del proponente plural.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.2.1 Experiencia mínima habilitante

Los Proponentes deben acreditar experiencia a través de la presentación del **Formato 5 – Experiencia mínima habilitante del proponente** y (i) la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) o (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 13.2.1.2.

13.2.1.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Que hayan contenido la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso.
2. El Proponente debe acreditar la experiencia solicitada con **mínimo tres (3) contratos, cada uno** de los cuales deberá tener un valor total igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV del año de suscripción de cada contrato.
3. Estar relacionados en el **Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente**. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 5 - Experiencia mínima habilitante

del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

4. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 13.2.1.2 se derive tal información.

5. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	11	17	07	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

13.2.1.2 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia, o
- Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación, o
- Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, o
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente la Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

13.2.2 Certificación de proveedores

El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo cinco (5), diferentes, proveedores y/o aliados comerciales ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., donde sea posible canjear los bonos o tarjetas electrónicas entregadas.

13.2.3 Relación de establecimientos.

En la propuesta el proponente deberá entregar la relación de establecimientos comerciales donde se podrán canjear los bonos o las tarjetas electrónicas, así como el nombre y teléfonos de la persona responsable en la Empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los Bonos personalizados o Tarjetas electrónicas.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

13.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, que trata sobre el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 7 de la norma antes citada, la Entidad aceptará la oferta de menor precio, según se indica más adelante, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá diligenciar el "Formulario Oferta económica" y el campo de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual será la base para análisis de la oferta.

Al tratarse de una contratación de mínima cuantía, su criterio de evaluación será el menor precio, el cual se definirá de la suma del valor neto del bono o tarjeta personalizada (valor fijo), más el porcentaje de comisión, los impuestos y los otros costos que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los valores registrados en el "Formato de Oferta Económica".

Página: 22 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Según los porcentajes de comisión históricos de los contratos ejecutados en la entidad con el mismo objeto para el año 2024, la comisión fue del 4,0% y para el año 2025 la comisión fue del 5,0%, por lo tanto, se establece como porcentaje techo para los proponentes que van a ofertar un máximo de 5% de comisión. Por otra parte, se precisa que el valor canjeable para cada servidor es de \$570.000, este valor es fijo e inmodificable sin que se vea afectado por el porcentaje de comisión ofertada.

Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad el cual es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000 M/CTE), en caso de que supere el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

14 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso NO hay lugar a preclasificación de ofertas

15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de invitación pública y Estudios previos	13 de abril de 2026
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 16:00 horas
Fecha de limitación de oferta a MIPYMES	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 16:00 horas
Respuesta a observaciones a la invitación pública	15 de abril de 2026 a las 17:00 horas
Fecha publicación de aviso si hay limitación a MIPYMES	15 de abril de 2026 a las 17:00 horas
Plazo máximo para Expedición de Adendas	15 de abril de 2026 a las 19:00 horas
Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas	Hasta el 20 de abril de 2026 a las 10:00 horas
Apertura de sobres	Hasta el 20 de abril de 2026 a las 10:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 20 de abril de 2026 a las 10:30 horas
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y económicos),	Desde el 20 de abril de 2026 hasta el 21 de abril de 2026

Página: 23 de 24

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
evaluación oferta económica y eventual solicitud de subsanación y/o aclaración	
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	21 de abril de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Hasta el 22 de abril de 2026 a las 16:00 horas
Publicación Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	23 de abril de 2026 a las 15:00 horas
Comunicación de aceptación de la oferta	24 de abril de 2026 a las 15:00 horas